

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.092-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 13 16A 25 URBANIZACIÓN 6 DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0019.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/03/2020

FECHA DE EJECUTORIA 13 MAR 2020

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: RUBY MARIA MONTERROSA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.34.967.590, Titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana C 13 16A 25 urbanización 6 de Marzo de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0613-0012-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-11769 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.419-2019, **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, de fecha 13 de diciembre de 2019.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **RUBY MARIA MONTERROSA PEREZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-11769 del 14 de enero de 2020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27365298 del 30 de enero de 2019 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2.735 del 5 de octubre de 1994 de la Notaria Primera de Montería.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos de los planos de propiedad horizontal, firmados por el Arquitecto **ROOSEVELTH MIGUEL ORTEGA BONET**, con Matrícula Profesional No.A23112000-78748977, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A23112000-78748977, del Arquitecto **ROOSEVELTH MIGUEL ORTEGA BONET**.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana C 13 16A 25 urbanización 6 de Marzo de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0613-0012-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-11769 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **RUBY MARIA MONTERROSA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.967.590, Titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 506 de 2011, Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **ROOSEVELTH MIGUEL ORTEGA BONET**, con Matrícula Profesional No.A23112000-78748977, como proyectista responsable de los planos de propiedad horizontal, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.092-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 13 16A 25 URBANIZACIÓN 6 DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0019.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/03/2020

FECHA DE EJECUTORIA 13 MAR 2020

propiedad de RUBY MARIA MONTERROSA PEREZ.
El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción	Áreas privadas m ²		Área total privada construida m ²	Áreas comunes m ²	
	Construida	Libre		Construida	Libre
Primer Piso					
Apto 101	59,62	2,58	127,27	12,75	7,39
Apto 102	57,51	4,81			
Apto 201	5,12	0,00			
Apto 202	5,02	0,00			
Subtotal	127,27	7,39	127,27	12,75	7,39
Segundo Piso					
Apto 201	70,25	0,00	137,14	2,88	0,00
Apto 202	66,89	0,00			
Subtotal	137,14	0,00			
TOTAL CONSTRUIDO					280,04
AREA LOTE					154,80

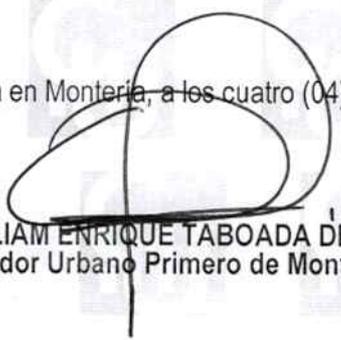
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería



ana
Primera
Montería